

INFORME SECRETARIAL: Palmira 19 de Febrero de 2023. A Despacho, con notificación personal de la demandada. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No 307**  
**Radicación: 2022-591**

Palmira, diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte demandante allega debidamente las diligencias de la notificación personal a la demandada de conformidad con el Art. 291 del C.G.P. remitidas a través de la empresa de correos PRONTO ENVIOS y en consecuencia se ordena agregar para que obre.

Ahora bien, como la notificación data del 29 de noviembre de 2023, se ordena requerir a la parte actora para que allegue las diligencias de notificación por aviso de la demandada de conformidad con el Art. 292 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR las diligencias de la notificación personal a la demandada de conformidad con el Art. 291 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR la notificación por aviso de la demandada de conformidad con el Art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 30** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

**Palmira Febrero 20 de 2024**  
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac486af8862a7600f85c42cfa651106e0588b0e627f7ab720d3ada15ec47eabb**

Documento generado en 19/02/2024 12:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>